

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**EL BOALO**

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Boalo, de 15 de septiembre de 2010, se acordó volver a enajenar, al haber quedado desierta la primera licitación, por concurso y procedimiento abierto, las parcelas números 81, 82, 83 y 84 de la Unidad de Ejecución 15C de Cerceda; cuya tasación en conjunto asciende a la cantidad de 357.549,32 euros.

1. Entidad contratante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Boalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato: Lo es la enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de este Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, que seguidamente se detallan:

1.º Descripción:

- Lote 1: parcela de terreno en Cerceda, la número 81 de la Unidad de Ejecución 15C.
Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209 metros con 24 decímetros cuadrados.
- Lote 2: parcela de terreno en Cerceda, la número 82 de la Unidad de Ejecución 15C.
Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209 metros con 24 decímetros cuadrados.
- Lote 3: parcela de terreno en Cerceda, la número 83 de la Unidad de Ejecución 15C.
Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209 metros con 24 decímetros cuadrados.
- Lote 4: parcela de terreno en Cerceda, la número 84 de la Unidad de Ejecución 15C.
Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209 metros con 24 decímetros cuadrados.

2.º Condiciones urbanísticas: todas las parcelas son resultantes de la parcelación de la Unidad de Ejecución 15C de las Normas Subsidiarias; para uso residencial, con tipología de edificación pareada, ocupación máxima 60 por 100 según área de movimiento, dos plantas, altura máxima de 6,5 metros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso público.

4. Precio: el precio fijado, excluido IVA, que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es la siguiente:

- Lote 1: 89.387,33 euros.
- Lote 2: 89.387,33 euros.
- Lote 3: 89.387,33 euros.
- Lote 4: 89.387,33 euros.

5. Garantías: para tomar parte en el concurso se deberá constituir fianza provisional equivalente al 3 por 100 del precio de licitación de la parcela a la que se opta. Quien resulte adjudicatario presentará garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación. Pudiéndose constituir por los medios admitidos en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Información: Ayuntamiento de El Boalo (Madrid).
 - b) Domicilio y teléfono: plaza de la Constitución, número 1; teléfono: 918 559 025; fax: 918 559 038.
 - c) Obtención copias pliegos:
 - Secretaría del Ayuntamiento.
 - Internet: www.elboalo-cerceda-mataelpino.org
 - d) Se podrá obtener la documentación e información hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De ser sábado o festivo, se prorrogará al inmediato hábil posterior.
 - b) Documentos a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, en horario de atención al público.
 8. Apertura de las ofertas: tendrán lugar al tercer día hábil de finalizar el plazo de presentación, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.
 9. Criterios de adjudicación: la oferta económica no será el único criterio de adjudicación, teniéndose en cuenta lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 10. Gastos de anuncios: todos los gastos que origine este concurso deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario, en proporción al número de parcelas adjudicadas.
- El Boalo, a 20 de septiembre de 2010.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(01/4.177/10)